

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre,	7,50 ptas.;	semestre, 15;	año, 30
EXTRANJERO.	» 12	» »	22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 2 febrero 1914.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 1.º — Administración.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, en orden fecha 30 de enero último, dice a este Gobierno lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Fernando de Santapau y Nogués contra providencia de V. S. de fecha 8 de septiembre del año próximo pasado, confirmando la de esa Alcaldía que impuso al recurrente una multa por infracción de las Ordenanzas municipales; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia, de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o

justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de octubre de 1889, se hace público en este periódico oficial.

Zaragoza, 3 de febrero de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo de esta Corporación, se abre concurso público para contratar la instalación del servicio de Radiología en el Hospital provincial de Zaragoza, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª

Es objeto de este concurso el suministro y colocación en el Hospital, puestos en marcha, de los aparatos que constituyen una instalación de Radiología suficiente para las necesidades del Asilo, teniendo en cuenta que los rayos Röntgen han de ser de 50 centímetros de chispa intensiva, que la energía eléctrica podrá tomarse a 110 o 220 voltios y que el coste total ha de ser de 8.000 pesetas próximamente.

2.ª

La instalación deberá constar de los aparatos enumerados a continuación:

1. Cuadro de distribución general de la electricidad, con interruptor, fusibles, conmu-

tador de polos, etc., construído sobre placa de mármol.

2. Carrete o bobina provisto de condensador separable, variaciones de la self-inducción del primario, etc., que dé entre los bornes del inducido una chispa de cincuenta centímetros de longitud en forma de cinta y funcione durante seis horas a plena carga sin calentarse.

3. Interruptor de mercurio (modelo turbina) con dieléctrico gaseoso (gas del alumbrado), para trabajar en análogas condiciones, admitiendo corriente de 30 amperios de intensidad a 220 voltios, o de 50 amperios a 110.

4. Interruptor de Wehnelt con tres puntas de platino, dos gruesas y una delgada, pudiendo funcionar con todas y cada una de ellas aisladamente.

5. Cuadro en mármol con interruptor automático y reloj contador, etc., para radiografías instantáneas o de tiempo fijado de antemano.

6. Cuadro de distribución en forma de mesa, con ruedas y tablero de mármol, provisto de amperímetro, voltímetro, reostato para el motor del interruptor mecánico, reostato para la corriente del transformador, conexiones para variar la self-inducción del mismo, conmutador para el cambio de interruptores (de mercurio y electrolítico), lámpara-testigo y cable de unión al resto de los aparatos, de tres metros de longitud y convenientemente aislado.

7. Soporte-pie de hierro nikelado, provisto de caja de protección para las ampollas y toda clase de movimiento en sus ramas articuladas. La caja deberá ir forrada de plomo y poseer un diafragma iris del mismo metal. Podrán colocarse ampollas hasta de 22 centímetros de diámetro.

8. Un par de cables aislados de alta tensión y de tres metros de longitud.

9. Dos pantallas de platino-cianuro de bario; una de 30 x 40 centímetros y otra de 18 x 24 centímetros, ambas con cristal y protección de plomo para las manos.

10. Tres tubos de Røugen. Uno Baner de grueso anticatodo, otro con enfriamiento con agua (ambos para usos radiográficos y radioscópicos) y otro para uso radioterápico con aparato de circulación de agua. Los tres deberán ser regenerables.

11. Soporte para colocar los tubos (seis por lo menos).

12. Tubos, válvulas y estallador.

13. Miliamperímetro y aparato medidor de chispa. Aquél estará provisto de shunt para medir de cero a sesenta miliamperios.

14. Pantalla forrada de plomo para proteger al operador, provista de cristal, tamaño 40 x 60 como minimum, opaco a los Rayos X.

15. Aparato-mesa para examinar a los pacientes en todas posiciones, denominado «Multoscopio», con todos sus accesorios; compresor, orto-radiografía, chasis radiográfico, diafragmas, etc., etc.

16. Los aparatos mencionados en los números 1, 2, 3 y 5 estarán resguardados en un armario de roble u otra madera análoga, en cuya

parte superior se montarán: el aparato medidor de chispa, el miliamperímetro y las tomas de corriente del inducido, con los tubos-válvulas y el estallador.

17. Cuantos cables, aisladores y material secundario sea preciso para montar por completo la instalación en el local apropiado del Hospital que se tendrá dispuesto al efecto.

La conducción de la energía hasta el interior de ese local será de cuenta del Hospital.

3.^a

Los materiales y elementos empleados serán todos de primera calidad, comprometiéndose la casa constructora a sustituir cualquier aparato o pieza inutilizada por otra nueva, si durante las pruebas o el uso de la instalación se estropease alguna por defecto de fabricación o por no tener la sección correspondiente. Esta garantía durará diez años desde la fecha de la aceptación del contrato.

4.^a

Las modificaciones que en los aparatos relacionados puedan hacerse por las casas concurrentes, ya por la adopción de nuevos elementos o por disposiciones diferentes de los mencionados, no podrán afectar en modo alguno a los aparatos fundamentales ni alterar las condiciones generales ni las garantías exigidas.

5.^a

En las proposiciones se detallarán los elementos o aparatos que se ofrezcan, refiriéndose a los modelos y números con que cada uno figure en el catálogo de la respectiva casa constructora y se acompañarán dibujos o fotografías de los mismos.

También se expresarán las condiciones de garantía que, además de las exigidas en estas bases, ofrezca cada concursante, así como las principales instalaciones que la casa constructora tenga realizadas, con indicación del Hospital, Sanatorio o Centro en donde se hallen funcionando.

6.^a

El adjudicatario deberá suministrar los elementos que se adquieran y montar por completo la instalación en el Hospital, de manera que funcione con toda regularidad, dentro del plazo máximo de tres meses, contados desde el día en que se le notifique la adjudicación.

El incumplimiento de esta condición determinará, a elección de la Diputación, la rescisión del contrato o la disminución en el precio de la instalación de un 0'25 por 100 del precio total por cada día que transcurra después del plazo señalado.

7.^a

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado, en la Secretaría de la Diputación, desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* o en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, hasta el día 10 de marzo próximo, a las trece.

8.^a

En la primera sesión pública que la Comisión provincial celebre después de la expresada fe-

cha, serán abiertos los pliegos presentados y leídas las proposiciones que contengan, las cuales pasarán a informe de la Comisión correspondiente.

9.^a

La Diputación se reserva expresamente el derecho de aceptar la proposición que juzgue más ventajosa, y el de rechazar todas las que se presenten si así lo considera acertado.

10.^a

El adjudicatario deberá designar persona competentemente autorizada y residente en Zaragoza con la cual haya de entenderse la Diputación para todos los efectos del contrato.

11.^a

El personal técnico de la Beneficencia provincial, hará cuantas pruebas considere de radioscopia, radiografía y radioterapia durante seis horas seguidas por lo menos, sin que los aparatos sufran deterioro alguno, y practicará cuantos servicios sean necesarios en el Hospital provincial durante dos meses antes de la aceptación definitiva de la instalación.

12.^a

El aparato o parte de éste que se encuentre defectuoso será renovado por la casa contratista; pero si durante las pruebas se inutilizase uno de los principales (bobina, interruptor, reostatos, etc.), la Excm. Diputación provincial podrá también rescindir el contrato en el acto, siendo de cuenta del contratista, en tal caso, los gastos que ocasionase semejante determinación.

13.^a

El pago del precio de la adjudicación se verificará en tres plazos, a saber: el 30 por 100 tan pronto como se termine la instalación; otro 30 por 100 una vez transcurridos dos meses desde el plazo anterior, siempre que los aparatos hayan funcionado normalmente; y el 40 por 100 restante a los cuatro meses siguientes al segundo plazo, concurriendo también la circunstancia de que la instalación haya marchado y marche con toda regularidad.

14.^a

La contratación del servicio de que se trata se hará con arreglo a la ley de 14 de febrero de 1907 y demás disposiciones concordantes, y en su virtud, y conforme al caso de excepción consignado en la Real orden de 29 de julio del mismo año, podrán ser admitidos, en las condiciones establecidas y en concurrencia con los de la industria nacional, los productos de fabricación extranjera, pero teniendo en cuenta que los aparatos, aun cuando distintos, son partes de un todo, y que por lo tanto no serán admitidos elementos de diferentes procedencias, sino el conjunto de todos los que integran la instalación completa.

En todos los casos, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen hasta dejar completamente terminada la instalación, así como el pago de los derechos o im-

puestos de toda clase provenientes del contrato.

Zaragoza, 3 de febrero de 1914.—El Vicepresidente, Sixto Celorrio.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación de la carretera de Madrid a Francia, números 356 al 366, el contratista D. Francisco García Malo, a quien se le adjudicó la contrata por Real orden de 1.º de junio de 1907, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan la obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

* * *

Habiendo terminado la ejecución de las obras de acopios para conservación de la carretera de Morés a Aranda el contratista D. Cesáreo Martínez, a quien se le adjudicó la contrata por el Gobierno civil en 22 de junio de 1910, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras; entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 28 de enero de 1914.—El Ingeniero Jefe, Salvador Pérez de Laborda.

SECCION SEXTA

Aguarón.

Las liquidaciones, con sus correspondientes relaciones de acreedores y deudores, del presupuesto de 1913 y refundido para 1914, se hallan de manifiesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento.

Aguarón, 31 de enero de 1914.—El Alcalde, Baltasar Mendieta.

Alagón.

Rectificado el repartimiento general de utilidades, formado en el año 1913 para cubrir las atenciones presupuestadas y en especial el impuesto de consumos, en la forma acordada por la Delegación de Hacienda de la provincia y

prescripciones de la Real orden de 1.º de diciembre último, distribuyendo en dos repartos distintos la primitiva cantidad consignada al efecto, el uno por lo que afecta a dicho impuesto y el otro para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto municipal, ajustados ambos documentos al artículo 14 de la ley de 12 de junio de 1911 y reglas del 138 de la vigente ley orgánica, se hallan expuestos al público por ocho días y horas hábiles de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes vecinos y hacendados forasteros puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alagón, 31 de enero de 1914.—El Alcalde, Joaquín Borao.

Bulbueute.

La subasta del arriendo de pesas y medidas tendrá lugar el día 11 del actual, a las diez de la mañana, bajo el tipo en alza de 700 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la secretaría del Ayuntamiento.

Bulbueute, 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, Casimiro Alcrudo.

Caspe.

A los efectos reglamentarios y por término de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, queda expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta población, formado para el año actual.

Caspe, 2 de febrero de 1914.—El Alcalde, José Guín.

Escatrón.

Hallándose comprendido en el alistamiento de esta villa el mozo Martín Pérez Iturralde, hijo de José y de María, nacido el 25 de noviembre del año 1895 e ignorándose su residencia, así como la de sus padres, se le cita por medio del presente para que concurra al cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación, que tendrán lugar en los días 8 y 15 del actual y 1.º de marzo próximo y hora de las ocho de la mañana, bajo apercibimiento.

Escatrón, 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde, Victorio Lahoz.

Isuerre

Por término de quince días y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales, repartimiento de consumos y el reparto vecinal correspondiente al año actual de 1914.

Isuerre, 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde, J. Esteban Puyal.—El Secretario, Mariano Arbea.

Letux.

Por término de ocho días se halla de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos del año actual y el vecinal para cubrir el déficit, admitiéndose cuantas reclamaciones se presenten durante los citados días y horas reglamentarias.

Letux, 31 de enero de 1914.—El Alcalde, Matías Peguero.

Mara.

El sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este distrito en el año actual, tendrá lugar el día 8 del corriente mes, a las nueve de la mañana, en la Sala Consistorial.

Mara, 1.º de febrero de 1914.—El Alcalde, José Domínguez.

Mezalocha.

La secretaría del Ayuntamiento de este pueblo, dotada con 800 pesetas anuales, se encuentra vacante por destitución del que la desempeñaba.

Las solicitudes se presentarán documentadas en esta Alcaldía en el término de ocho días, debiendo justificar los solicitantes que poseen título académico superior al de Bachiller, y se advierte que el Ayuntamiento se encuentra muy satisfecho con los servicios de quien la desempeña interinamente.

Mezalocha, 30 de enero de 1914.—El Alcalde, Saturnino Navarro.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Sos.

Cédula de citación.

Al prestar cumplimiento a una carta-orden de la Superioridad procedente de la causa formada en este Juzgado, bajo el número veinticinco del año mil novecientos once, contra Francisco Plano Soterías (a) *El Huevo* y otro, sobre asesinato y atentado, se ha acordado, en providencia de este día, que se cite por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los herederos desconocidos del interfecto Emilio Arrese Urriés, a fin de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de veinte días, con el documento que acredite dicho carácter de herederos, con objeto de recibir las cantidades que obran depositadas como producto de los bienes que fueron embargados a las resultas de la causa, en pago hasta donde alcancen, de la indemnización asignada a los mismos en la sentencia.

Sos, veintinueve de enero de mil novecientos catorce.—El Secretario judicial, Antonio Sanz.

PARTE NO OFICIAL

Banco Aragonés de Seguros y Crédito.

La Junta general ordinaria de esta Sociedad a que se refiere el artículo 12 de sus Estatutos, se verificará el día 14 del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social. Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas en la forma y condiciones que los Estatutos prescriben.

Zaragoza, 2 de febrero de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Mompeón Motos.